



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Miércoles 21 de Octubre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1903 - Num. 237

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo.	7,50 pesetas	trimestre
En provincias.	8,50	id id
En Ultramar y extranjero	10	id id

El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los interesados veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey (Q. D. G.), continua en Zaragoza, sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y SS. AA. RR. las Sermas. Sras. Infantas Doña María Teresa y Doña Isabel continúan en esta Corte, disfrutando de igual beneficio.

(Gaceta del día 19.)

DELEGACION DE HACIENDA

Administración de Hacienda de Oviedo

Anuncio

Esta Administración instruye expediente de investigación de varias fincas, sitas en el pueblo de Balmori, concejo de Llanes, cuya descripción y linderos es como sigue:

Primera. En término del pueblo antedicho y sitio de los Cuetos del Calero, existe un terreno en abertal con muchas peñas; de cabida de 40 áreas; que linda al Norte y Sur con otro de herederos de Juan González, al Este con otro de José Pontijo, y al Oeste con el de Víctor de Cué; ha sido tasado en 100 pesetas.

Segunda. Un terreno sito en los Rozadas; de cabida de una hectárea; que linda al Este con herederos de Ignacio Balmori, al Sur y Oeste con terreno común y al Norte con otro de Manuel de Amieva; su valor en tasación 260 pesetas.

Tercera. Un trozo de terreno en el mismo sitio que el anterior; que linda al Este y Norte con un cerro y finca de Pablo Pérez, al Sur con un terreno común y al Oeste con un camino, con cabida de seis áreas y tasado en 30 pesetas.

Cuarta. Un trozo de terreno en el sitio de la Llera, con muchas peñas; de cabida 50 áreas; que linda al Este con un cerro y finca de Marina Peláez, al Sur con cerro, Víctor Cué y otros, al Oeste con un terreno común del pueblo de Quintana y Norte con un terreno común de Balmori; tasado en 120 pesetas; y

Quinta. Otro terreno en abertal en el sitio de la Llera, con muchas peñas; de cabida 50 áreas; que

linda al Este con Pablo Pérez, al Sur con cerro y Cristóbal Llera y al Oeste y Norte con terreno común; su valor en tasación 80 pesetas.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para que las personas que se crean con algún derecho puedan deducirlo en el plazo de treinta días que empezarán a transcurrir desde el día de la publicación de este anuncio en este periódico oficial.

Oviedo 17 de Octubre de 1903.
—El Administrador de Hacienda, Valentin Acevedo.

R. al núm. 2.197

Regimiento caballería Reserva de Valladolid, núm. 13

Revista anual. — Circular

Llegada la época de la revista que anualmente deben pasar todos los individuos en situación de primera y segunda reserva, durante los meses de Octubre y Noviembre, conforme determinan los artículos 236 al 243 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se recuerda por medio de la presente circular a todos los que encontrándose en la citada situación se presenten a cumplir con el precepto que la referida Ley impone, para no incurrir en la falta por la que pudiera aplicárseles el castigo de que trata el art. 247 del expresado Reglamento.

Los residentes en localidades en que no exista Regimiento de reserva la pasarán ante los Alcaldes respectivos y a falta de éste ante el Comandante del puesto de la Guardia civil en que residan, cuyas autoridades formarán relaciones de los individuos que revisten, según su situación, consignando en sus respectivos pases la nota de revisado.

Los que con la debida autorización se hallan viajando ó hayan trasladado su residencia, pasarán la revista ante cualquiera de las autoridades mencionadas del punto en que se encuentren, y los que residan en el extranjero ante los Cónsules de España en las naciones en que se hallen.

Los individuos que hayan cambiado de residencia sin la debida autorización lo solicitarán de mi autoridad, remitiendo al efecto instancia y el pase que debe obrar en su poder, por conducto de la autori-

dad del punto en que se encuentre, con el fin de hacer constar en el referido pase aquella concesión, en el entender que de no cumplir con lo que se previene se aplicará con todo rigor el correctivo con que conmina la Real orden de 30 de Octubre del año último (D. O. núm. 244).

Por último, se ruega a los señores Alcaldes remitan a este Cuerpo en la 1.ª quincena de Diciembre relación de los individuos que se hayan presentado al acto de la revista, según dispone la regla 7.ª de la Real orden circular de 16 de Septiembre 1896 (D. O. núm. 208), dando cuenta a la vez de los que hubieren fallecido, con el fin de tener en todo tiempo exacto conocimiento de la situación del personal de referencia y a su vez pueda a su debido tiempo esta Reserva dar cuenta a la Superioridad.

Valladolid 9 de Octubre de 1903
—El Coronel, P. A., G. Valderrábano.

R. al núm. 2.150

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

No habiendo entregado en el plazo reglamentario en papel de pagos al Estado D. José Alonso Villamil, vecino de Margolles, concejo de Cangas de Onís, notificado por el BOLETIN OFICIAL de 15 de Diciembre de 1899, la cantidad de 65 pesetas para la expedición del título de propiedad de la mina de hierro nombrada «Pepes», número 11.543, sita en la parroquia de Mian, concejo de Amieva y pago de los derechos a la Hacienda por las doce hectáreas demarcadas para dicha mina, el Sr. Gobernador, con esta fecha se ha servido declarar sin curso y fenecido el expediente de su razón.

Lo que por no residir el interesado en esta capital, ni tener en ella quien le represente, se publica en este periódico oficial a los efectos y en cumplimiento de lo que dispone el art. 40 del Reglamento de 24 de Junio de 1868 y a los efectos del art. 88 de la ley de 4 de Marzo del mismo año.

Oviedo 15 de Octubre de 1903.
—El Ingeniero Jefe, José Suárez.

R. al núm. 2.190

No habiendo consignado en el plazo reglamentario D. Saturio Azcoitia Carbajal, vecino de Infiesto,

en papel de pagos al Estado la cantidad necesaria para la expedición del título de propiedad de su mina de hulla nombrada «Rebotica», número 12.802, sita en términos de los concejos de Piloña y Sobrescobio y por los derechos a la Hacienda por las 174 hectáreas demarcadas, el Sr. Gobernador, con esta fecha, se ha servido declarar sin curso y fenecido el expediente de su razón.

Lo que por no residir el interesado en esta capital ni tener en ella quien le represente, se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo segundo del art. 121 del Reglamento de 17 de Abril último.

Oviedo 14 de Octubre de 1903.
—El Ingeniero Jefe, José Suárez.

R. al núm. 2.189

Habiendo resultado desiertas las tres subastas celebradas para la enajenación de las minas de hierro «Jesús», núm. 11.109 y «Catalina» núm. 11.110, propias de D. Rufino López, vecino de Bilbao, de 20 y 32 hectáreas, respectivamente, sitas en término municipal de Llanes, el Sr. Gobernador, en providencias de esta fecha, se ha servido declarar franca y registrable el terreno comprendido por dichas concesiones.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo prevenido en el art. 29 del Reglamento de Impuestos mineros de 28 de Marzo de 1900 y en el art. 89 del Reglamento general interino para el régimen de la Minera de 17 de Abril último.

Oviedo 16 de Octubre de 1903.
—El Ingeniero Jefe, José Suárez.

R. al núm. 2.188

MINAS

Don José Suárez, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Arturo Bertrand, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de demasia a la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Demasia a Solana», sita en los concejos de Siero y Nava.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se solicita el espacio franco comprendido entre las concesiones «Solana», núm. 12.904; «Carbonerona», número 29, y Carbonerona 2.^a, número 13.302; cuyo terreno franco no se presta a la división por pertenencias y puede adjudicarse como demasia, según resulta del reconocimiento facultativo practicado.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el art. 11 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 15.198 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de dicho edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 21 del citado Reglamento.

Que D. Arturo Bertrand, vecino de esta ciudad, ha presentado solicitud de demasia á la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «4.^a Demasia á Previsora», sita en el concejo de Siero.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se solicita el espacio franco comprendido entre las concesiones «Previsora», núm. 12.891; «Teresita», núm. 11.179, y «Salvadora», número 18.715; cuyo terreno franco no se presta a la designación por pertenencias y puede adjudicarse como demasia, según resulta del reconocimiento facultativo practicado.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el art. 11 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 15.206, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de dicho edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 21 del citado Reglamento.

Oviedo 9 de Octubre de 1903.— José Suárez.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Llanera

Terminados los repartimientos de urbana de este concejo para el próximo año de 1904, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que en el término de ocho días puedan los contribuyentes vecinos y forasteros examinar sus cuotas y hacer las reclamaciones que hubiere convenirles.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los referidos contribuyentes interesados.

Llanera 17 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Ramón G. Miranda.

R. al núm. 2.185

Alcaldía de Nava

Terminado el repartimiento de contribución territorial de este con-

cejo para 1904 por urbana, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que los contribuyentes puedan examinar sus cuotas y hacer las reclamaciones que convenga á su derecho. Trascurrido dicho término no habrá lugar á ello.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los contribuyentes interesados.

Nava 16 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Rodolfo García.

R. al núm. 2.186

Alcaldía de Tapia

Terminado el repartimiento de rústica, colonia y pecuaria de este concejo formado para el próximo año de 1904, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días para que los contribuyentes vecinos y forasteros puedan examinarlo libremente y entablar las oportunas reclamaciones los que se consideren perjudicados.

Tapia 12 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Máximo Santamarina.

R. al núm. 2.158

Alcaldía de Cudillero

De diez á once del día 4 de Noviembre próximo, se celebrará en estas Consistoriales, por pujas á la llana, la primera subasta del arriendo, á venta libre, de los derechos de consumos y sus recargos, sobre las especies gravadas de la tarifa primera, con inclusión de los alcoholes aguardientes y licores, bajo el tipo anual de 54.525 pesetas.

El remate será de uno á cinco años y como garantía para licitar, se fija la del 5 por 100 del tipo anual en la forma que expresa el art. 277 del Reglamento del ramo.

La fianza que habrá de prestar el rematante, será igual á la cuarta parte del precio anual, en que se adjudique el remate.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Cudillero Octubre 14 de 1903.—El Alcalde, Alejandro Blanco.

R. al núm. 2.193

Alcaldía de Gijón

Formado y aprobado por este Ilustre Ayuntamiento el proyecto y pliego de condiciones y en la parte concerniente de estas por la Junta municipal, para la construcción por medio de concurso de una casa Escuela para niñas en la parroquia de Tremañes, bajo el tipo de 22.500 pesetas, á pagar en quince anualidades con el interés correspondiente á cada una á razón del 5 por 100 y habiéndose cumplido con las formalidades que prescribe el art. 29 del Real decreto del 26 de Abril de 1900, queda abierto dicho concurso por el término de treinta días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo la base de mejorar la proposición que existe aprobada por el Ayuntamiento con fecha 1.^o de Julio.

Las proposiciones se dirigirán al Alcalde Presidente del Ayuntamiento dentro de sobre cerrado, rubricado y con las demás formalidades de Ley, extendiéndose en el papel del sello oncenio y expresando en ellas clara y determinadamente la oferta.

Se acompañarán además dentro de dicho sobre la cédula personal del concursante y el resguardo que acredite haber constituido éste en la Caja de Depósitos, Tesorería provincial ó Depositaria de este Ayuntamiento, la cantidad de 2.000 pesetas como fianza y garantía del cumplimiento de su oferta.

El proyecto y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en Secretaría desde el día de la fecha.

Consistoriales de Gijón á 16 de Octubre de 1903.—Baldomero de Rato.

R. al núm. 2.194

Alcaldía de Aller

D. Jacobo Rubio y Ordoñez, Abogado y Secretario del Ayuntamiento de Aller.

Hago saber: que en cumplimiento de órdenes del Sr. Alcalde y con arreglo á lo que dispone el artículo 39 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente Ley de expropiación forzosa, he de notificar la resolución del Sr. Gobernador civil, publicada en el periódico oficial de la provincia de fecha primero del corriente, invitando á los interesados en la expropiación de las fincas que es preciso ocupar con motivo de la construcción del ferrocarril de la Peñona á las minas «Pepita» y «Dolores», sitas en este término municipal, á que en el plazo de ocho días después de la notificación designen perito, que en unión del nombrado por la Sociedad constructora del ferrocarril mencionado, procedan á la tasación de las fincas que hayan de expropiarse.

Entre dichos interesados se encierra D. Fernando Guerra, cuya vecindad actual se ignora, así como la de sus Administradores ó apoderados, y para que lo designe á fin de llevar á cabo la mencionada notificación, le requiero por el presente, apercibiéndole que debe hacerlo en el término de ocho días, pues de no verificarlo serán válidas las notificaciones que se hagan al Síndico de la Corporación.

Cabañaquinta 13 de Octubre de 1903.—El Secretario, Jacobo Rubio—V.^o B.^o, El Alcalde, R. Hevia.

R. al núm. 2.195

SECCION JUDICIAL

Presidencia de la Audiencia de Oviedo

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la Ley de 20 de Abril de 1888, se ha celebrado ante la Sala de gobierno el sorteo que en la misma disposición previene para la formación de las listas definitivas de Jurados del partido judicial de Cangas de Tineo resultando designados los comprendidos en la siguiente lista:

CABEZAS DE FAMILIA

D. Joaquin Arce Suárez, de Cangas de Tineo.

D. Ceferino Arias Arias, de idem.

D. Fermín Adelaido, de id.

D. Benigno Alvarez, de id.

D. Baldomero Alvarez de id.

D. Leandro Azcarate, de id.

D. Gonzalo Bueno Castrillón, de id.

D. Marcial Castrillón Pérez, de idem.

D. José Claret Azcarate, de idem.

D. Amaro Diaz López, de id.

D. Eladio Díaz, de id.

D. Antonio Diaz González, de idem.

D. Rafael Fernández, de id.

D. Francisco Fernández Ramos, de id.

D. Jorge Fuertes Florez, de El Fuejo.

D. José Fernández Fernández, de Turiellos.

D. Antonio Fernández Menéndez, de Llamas.

D. Manuel Fernández Rodríguez, de id.

D. Manuel González Fraga, de Cangas de Tineo.

D. José López Miranda, de id.

D. Santos Llano, de id.

D. Julián Martín Carrero, de idem.

D. César Menéndez Rodríguez, de id.

D. Antonio Menéndez, de id.

D. Manuel Muñiz Barrero, de idem.

D. Casimiro Manso Ochoa, de idem.

D. Paulino Menéndez Berdasco, de id.

D. Saturnino Menéndez Rodríguez, de id.

D. Juan Menéndez Pando, de idem.

D. José Mayo Rodríguez, de idem.

D. Daniel Ordás Fernández, de Ambas aguas.

D. Ricardo Pereira, de Cangas de Tineo.

D. Francisco Pérez Rodríguez, de id.

D. Manuel Pérez Zardain, de idem.

D. Estéban Rodríguez Ordás, de id.

D. Sandalio Rodríguez, de id.

D. Raimundo Rodríguez, de idem.

D. Leonardo Rodríguez Fuertes, de id.

D. Santiago Rebollo, de id.

D. Benjamin Ramos Ayalde, de idem.

D. Francisco Suárez Diaz, de idem.

D. Cesar Avello Arias, de Corias.

D. José Bueno Castrillón, de idem.

D. Faustino Berguño Martínez, de id.

D. Bernardo González Menéndez, de id.

D. Laureano Montoto Rodríguez, de id.

D. Tirso Prieto Hernández, de idem.

D. Manuel Rodríguez García, de id.

D. Juan Rodríguez, de S. Pedro de Corias.

D. Antonio Coque, de Obanca.

D. José Cachón, de Irrendo la Folguera.

D. José Iglesias, de Cerame.

D. José Menéndez, de Carballido.

D. Francisco Alvarez, de Olgo.

D. Pedro López, de id.

D. Joaquin Alvarez Rodríguez, de Basullo.

D. José Llano Marcos, de id.

D. Lorenzo Marcos, de Faidiel.

D. Mateo Rodríguez, de Besullo.

D. Eduardo Vereda Campe, de Vega de Orreo.

D. Manuel Rodríguez Lago, de Combo.

D. Francisco Arvas Llano, de Cerecero.

D. Juan Fernández Llano, de Sanabuega.

D. Antonio Fernández Miranda, de Llano.

D. Román Menéndez Antón, de Arayon.

D. José Fernández Rozas, de Adrales.

D. José Fernández Rozas, de Adrales.

D. José Fernández Rozas, de Adrales.

D. José Fernández Rozas, de Adrales.

D. José Fernández Rozas, de Adrales.

- D. Antonio Marcos García, de idem.
 D. Bonifacio Tineo Rodríguez, de id.
 D. Ricardo Menéndez Anton, de La Regla.
 D. Antonio García Agudin, de Pládanu.
 D. Aniceto Barrero Alvarez, de Posada de Rengos.
 D. Joaquin Menéndez Rodríguez, de id.
 D. Manuel Menéndez Menéndez, de Larna.
 D. Félix López, de Gedrez.
 D. Alonso Martínez, de Monasterio del Hermo.
 D. Luciano Gómez, de Puente-cilla.
 D. Ulpiano Rodríguez, de id.
 D. Aurelio Florez Llano, de Villar de Bimeda.
 D. Antonio Olalde Alfonso, de Bimeda.
 D. Pedro Boto Cachón, de Naviego.
 D. José García, de Regla de Naviego.
 D. Juan Menéndez, de id.
 D. José Martínez, de Puntarás.
 D. Fernando Mallo Gómez, de Villacibrán.
 D. Francisco Tablado Fernández, de Lindota.
 D. Tomás Alvarez, de Villarmental.
 D. Urbano Rodríguez, de Carballo.
 D. Manuel Frade Florez, de Fuentes.
 D. Francisco Cosmen, de Seiro.
 D. Segundo López, de Regla de Cibeá.
 D. Francisco Rodríguez, de Llamera.
 D. Vicente Fernández Vada, de Linare.
 D. Francisco Meras Ambres, de Cabanal.
 D. Joaquin Fernández, de Ordiales.
 D. Manuel García, de Vallecillo.
 D. Faustino Menéndez, de id.
 D. Saturnino Uria, de Ordiales.
 D. José González, de Mendiello.
 D. Pedro González, de Parrondo.
 D. Sandalio Menéndez, de Berrales.
 D. Joaquin Tronco, de Parrondo.
 D. José Menéndez López, de Castiello.
 D. Antonio Llano González, de San Martín.
 D. Baldomero Menéndez Menéndez, de Balcabo.
 D. Ricardo García, de Vecil.
 D. Pedro Berdasco del Tronco, de Dagüeño.
 D. Francisco García Florez, de Carcedo.
 D. Angel Hidalgo, de id.
 D. Constantino Suárez, de Antrago.
 D. Higinio Arias Valledor, de Cecos.
 D. Antonio Arango Lombardero, de Alguerdo.
 D. Eduardo Alvarez Buelta, de Villar de Cendias.
 D. Salustiano Arango Lombardero, de Cecos.
 D. Manuel Alvarez Uria, de Penedela.
 D. José Barrero Alvarez, de Bustelo.
 D. Manuel Barrero Fernández, de Peneda.
 D. Gerónimo Cadenas Rodríguez, de Taladrid.
 D. Antonio Cadenas Valledor, de Baldebueyes.
 D. José Cadenas Fresno, de Cuantas.
 D. Ramón Cedrón González, de Pousadoiro.
- D. Benigno Cedron Digon, de idem.
 D. Manuel Cadenas Sol, de Tormaleo.
 D. Pedro Diaz, de Viñal.
 D. Celestino Fernández Gómez, de id.
 D. Alonso Fernández Rellán, de Seroiro.
 D. Federico Florez Fernández, de Peneda.
 D. José González Gavela, de Sisterna.
 D. Leonardo López Monasterio, de San Antolin.
 D. Antonio López Lozano, de Vilarello.
 D. Ramón Leiguarda Alvarez, de San Antolin.
 D. Deotino Llamas Uria, de Villar de Cendias.
 D. Pedro Montaserin Blanco, de Pradias.
 D. Manuel Mendez Niño, de Uria.
 D. Juan Rodríguez Uria, de id.
 D. Manuel Rodríguez Gavela, de Bao.
 D. Luis Ron González, de San Antolin.
 D. Miguel Sancio Alvarez, de Alguerdo.
 D. Manuel Sal de Rellán Buelta, de Tormaleo.
 D. Francisco Suárez Barrero, de Folgueiras.
 D. Benjamin Francos Alvarez, de Carredo.
 D. Florentino García Menéndez, de Fondo de Vegas.
 D. Manuel Menéndez Ramos, de idem.
 D. Angel Rosón Barreiros, de idem.
 D. Felipe Gavela Menéndez, de Degaña.
 D. José Bulta Rodríguez, de Trascastro.
 D. Pablo Cosmen Martínez, de Brañas de Abajo.
 D. Tomás Cosmen Santor, de Brañas de Arriba.
 D. José Moncó Rodríguez, de Trascastro.
 D. Benigno Pérez Rodríguez, de idem.
 D. José Sierra Cosmen, de El Puerto.
- Capacidades**
- D. Manuel Arango, de Cangas de Tineo.
 D. Marcial Arango, de id.
 D. José Arango Lombardero, de idem.
 D. José Barrero Alvarez, de Venta Nueva.
 D. José Blanco Alvarez, de Naviego.
 D. Alvaro Barrero García, de Tandes.
 D. Apolinar Castro Isern, de Cangas de Tineo.
 D. José Fernández Menéndez de Llamas.
 D. Félix Fernández, de Cangas, de Tineo.
 D. Roberto Flórez González, de idem.
 D. Manuel Florez de Uria y Sattar, de id.
 D. Fernando Graña Ordoñez, de id.
 D. José García Rodríguez, de Robledo.
 D. Antonio Jimenez Valcárcel, de Cangas de Tineo.
 D. Joaquin García González, de idem.
 D. Francisco García del Valle, de id.
 D. Antonio Gayo Rodríguez, de Besullo.
 D. Francisco Iglesia Parrondo, de Jarceley.
 D. Venancio López Alvarez, de Cangas de Tineo.
- D. Pedro Llano Valdés, de id.
 D. Agustín Llano Valdés, de idem.
 D. Evaristo Moroto Muñoz, de idem.
 D. Arsenio Menéndez Rodríguez, de id.
 D. José Martínez, de Vega de Pope.
 D. Eduardo Mendez Villamil, de Cangas de Tineo.
 D. Juan Menéndez Menéndez, de Valcabo.
 D. Porfirio Ordás Samurful, de Cangas de Tineo.
 D. Nicolás Ron Florez, de id.
 D. Adoración Regueral y Florez, de id.
 D. Manuel Rodríguez González, de id.
 D. Joaquin Rodríguez Menguez de Mestas.
 D. José Suárez Cantón Uria, de Cangas de Tineo.
 D. Atilano Valdés Miranda, de idem.
 D. José Uria Florez, de id.
 D. Antonio Uria Florez, de id.
 D. Manuel Alvarez Peña, de San Estéban.
 D. José Arias Mendez, de Penedela.
 D. Manuel María Alvarez Queipo, de Anleo.
 D. Enrique Avello Valledor, de Bustelo.
 D. José Armesto Arias, de Barca.
 D. Manuel Barrero González, de San Antolin.
 D. Baldomero Barrero Barrero, de Cabreiro.
 D. José Barrero Monasterio, de Boiro.
 D. Constantino Barrero López, de San Antolin.
 D. Estanislao Cangas, de Piñeira.
 D. José Diaz Fernández, de Penedela.
 D. Bonifacio Florez Magadán, de Seroiro.
 D. Pascual Gabila Menéndez, de Bao.
 D. José López Marcos, de Gabcanceira.
 D. Mateo Llano y Méndez, de Tormaleo.
 D. Antonio Méndez Queipo, de Busto.
 D. Manuel Pérez Fernández, de Busto de Gabcanceira.
 D. Lino Pérez Alvarez, de Luña.
 D. José Queipo Méndez, de Don.
 D. Estanislao Ricó Barrero, de Morentán.
 D. Francisco Rodríguez Florez, de Alguerdo.
 D. Francisco Sal y Chacón, de Torga.
 D. José Suárez y Barrero, de Fresno.
 D. Manuel Suárez Omente, de San Clemente.
 D. Eduardo García Rodríguez, de Cerredo.
 D. Francisco Barreiro Rosón, de idem.
 D. Joaquin Cerredo Fernández, de Rebollar.
 D. Angel Antón Collar, de Degaña.
 D. Francisco García González, de id.
 D. Rosendo Rames Antón, de idem.
 D. José Menéndez Calvo, de id.
 D. Amando Pérez García, de Rebollar.
 D. Demetrio Menéndez Alvarez, de Degaña.
 D. Manuel Bueno y Sierra, de Brañas de Arriba.
 D. Cándido Cosmen Cosmen, de El Puerto.
 D. Cipriano Collar Rodríguez, de Brañas de Abajo.
- D. Joaquin Moncó y Rodríguez, de Trascastro.
 D. José Rodríguez García, de id.
 D. Atilano Rodríguez Fuente, de id.
 D. Alonso Sierra Cosmen, de El Puerto.
 Lo que se inserta en este periódico oficial conforme á lo mandado por la expresada Sala y según lo prevenido en el citado artículo.
 Oviedo 1.º de Agosto de 1903.—
 El Secretario de Gobierno accidental, Antonio de la Escosura.
- Juzgado de Oviedo**
- D. Luis del Acebo y Diaz, Juez municipal, en funciones de Instrucción de esta ciudad y su partido.
 Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado Felix Quilez Castellote, de cuarenta y cinco años, casado con Luisa Lopez, sastre, hijo de Servando y María, natural de Buenavista, provincia de Madrid, y vecino de esta ciudad, de la que se ausentó ignorándose su paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante esta Audiencia provincial, con objeto de asistir á las sesiones del juicio oral en causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, que de no hacerlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio consiguiente.
 Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y demás agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y le pongan, caso de ser habido, á mi disposición en la Cárcel fortaleza de esta ciudad con las seguridades debidas.
 Dado en Oviedo y Octubre catorce de mil novecientos tres.—Luis del Acebo.—Por su mandato, Angel Cabal.
- R. al núm. 1.040
- D. Luis del Acebo y Diaz, Juez municipal en funciones de instrucción de la ciudad de Oviedo y su partido.
 Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza á Nicolás Muniesa, casado, de unos cincuenta años, vecino que fué de esta ciudad, de la que salió para La Coruña, á últimos de Julio y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa por estafa; previniéndole que de no comparecer será declarado rebelde.
 Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades y en el mio les ruego y encargo procedan con celo y actividad á la busca y captura del referido individuo, poniéndole caso de ser habido en la cárcel de esta ciudad á mi disposición.
 Dado en Oviedo á doce de Octubre de mil novecientos tres.—Luis del Acebo.—Guillermo Nieto.
- R. al núm. 1.041
- Juzgado de Murias de Paredes**
- Cédula de citación*
- El Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de este día, dictada en sumario por robo en metálico al vecino de Santiago del Molinillo, Agustín Marti-

nez Diez, acordó se cite á Benito Pérez, con domicilio en el expresado pueblo, cuyo paradero se ignora, si bien se presume de halle en los trabajos públicos de Asturias, para que como testigo comparezca ante este Juzgado á declarar el día veintitres del corriente, á las diez de su

mañana; bajo los apercibimientos de la Ley de Enjuiciamiento criminal. Y á fin de que lo acordado tenga lugar expido la presente.

Murias de Paredes 4 de Octubre de mil novecientos tres.—El Actuario, Angel D. Martin.

R. al núm. 1.020

PROVINCIA DE OVIEDO

AÑO DE 1903

MES DE SEPTIEMBRE

Nacimientos y defunciones clasificadas por sus causas, ocurridas en la capital de la provincia y su término municipal:

NACIDOS VIVOS

1	Legítimos.	149
2	Ilegítimos.	15
3	Total.	164
4	Nacimientos por 1.000 habitantes	3,41

NACIDOS MUERTOS

5	Legítimos.	5
6	Ilegítimos.	3
7	Total.	8

DEFUNCIONES OCURRIDAS

8	Fiebre tifoidea (tifus abdominal.)	»
9	Tifus exantemático.	»
10	Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.	»
11	Viruela.	»
12	Sarampión.	»
13	Escarlatina.	»
14	Coqueluche.	3
15	Difteria y erup.	3
16	Grippe.	3
18	Cólera asiático.	»
18	Cólera nostras	»
19	Otras enfermedades epidémicas.	6
20	Tuberculosis pulmonar.	6
21	Tuberculosis de las meninges.	1
22	Otras tuberculosis.	3
23	Sifilis.	»
24	Cáncer y otros tumores malignos	1
25	Meningitis simple.	10
26	Congestión hemorragia y reblandecimiento cerebral.	»
27	Enfermedades orgánicas del corazón.	6
28	Bronquitis aguda.	5
29	Bronquitis crónica.	3
30	Pneumonia.	4
31	Otras enfermedades del aparato respiratorio.	1
32	Afecciones del estómago (menos cáncer)	1
33	Diarrea y enteritis.	4
34	Diarrea en menores de dos años.	25
35	Hernias obstrucciones intestinales.	»
36	Cirrosis del hígado.	»
37	Nefritis y mal de Bright.	»
38	Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y sus anexos.	»
39	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	»
40	Septicemia puerperal, fiebre peritonitis, flebitis puerperal.	»
41	Otros accidentes puerperales.	»
42	Debilidad congénita y vicios de conformación.	1
43	Debilidad senil.	5
44	Suicidios.	»
45	Muertes violentas.	1
46	Otras enfermedades.	25
47	Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	7
48	Total.	124
49	Defunciones por 1.000 habitantes.	2,58

Oviedo 17 de Octubre de 1903.—El Jefe de Trabajos Estadísticos, Alfonso Victorero.

R. al núm. 2.196

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

LENA

En poder de Francisco Alvarez, Martinez, vecino de El Valle, en esta parroquia, se halla puesta á curia una yegua extraña de las señas siguientes:

Edad de tres á cuatro años, color negro, calzada de las cuatro patas, tiene una estrella un poco larga en la frente; está abierta, alzada seis cuartas, tiene la crin cortada de un lado, del otro larga, la cortada de la primavera, no tiene señas de haberse herrado.

Lo que se anuncia al público á fin de si llegare á conocimiento de su dueño pueda recogerla previo pago de los gastos causados, advirtiéndole que transcurridos quince días á contar desde este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, sin que nadie la reclame será vendida en subasta pública

Consistoriales de Lena 8 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Rodrigo Valdés. 3

Miranda.—De los pastos de la Braña del Acebo, término municipal de Grado, ha desaparecido un potro propiedad de D. Eustaquio Pelaez, de Vigave, de las siguientes señas: alzada 7 cuartas próximamente, color negro con tendencias á romero, edad 30 meses, cola entrelana y negra, y entero.

Su desaparición data de mediados de Septiembre,

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegado que sea á conocimiento de la persona en cuyo poder se halle, lo participe á su dueño, quien abonará los gastos ocasionados y pasará á recogerle, gratificándole además.

Belmonte, Octubre 14 de 1903.—Fernando Tamargo. 3

Grandas de Salime.—De la Sierra de Pumarín, en el concejo de Vega de Ribadeo, ha desaparecido un buey de la propiedad de D. Manuel Rodriguez y Rodriguez, vecino de Trabada, en este concejo, cuya desaparición tuvo lugar del 15 al 29 del pasado Septiembre y es de las señas siguientes: color amarillo, alzada cosa de seis palmos, de astas un poco abiertas, con un pequeño corte en una oreja, estaba de cuatro palas y tenía además una cruz como marca, en el radil derecho.

A la persona que lo tenga en su poder ó de noticias de la indicada res, además de pagarle los gastos de manutención se le gratificará por el dueño de la misma.

Grandas de Salime Octubre 12 de 1903.—El Alcalde, José María Cancio. 2

Castropol.—En estos últimos días ha desaparecido del monte llamado Malata, términos de la parroquia de Piñera en este concejo, una vaca de la propiedad de D. José García y García, vecino de San Cristóbal, cuyas señas son las siguientes: cinco cuartas y media de alzada, de cinco á seis años de edad, color pardo-oscuro y tiene una pequeña mancha blanca en una de las patas de atrás.

Lo que se hace público para que la persona que la tenga en su poder, la entregue en esta Alcaldía que á su vez lo hará á su dueño, quien abonará los gastos.

Castropol Octubre 9 de 1903.—El Alcalde primer Teniente, José María Guerra. 3

Boal.—En poder de D. José Blanco Arias, vecino de Armál, se hallan depositadas dos reses que fueron halladas causando daños en la sierra de Armál, y finca de don José Infanzón, cuyas señas son: un buey amarillo, de 4 años de edad, castrado, astas bien presentadas y de un valor de 200 pesetas, con señas de dedicarse á tiro; y una becerro ó novilla de tres años, color amarillo, y su valor aproximado 150 pesetas.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de su dueño que podrá recogerlos previo pago de los daños, manutención y más gastos, en el término de 15 días, después de insertado en el periódico oficial, pasados los cuales se procederá á su venta en subasta pública.

Boal, Octubre 14 de 1903.—El Alcalde, José María Infanzón. 1

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad española de construcciones metálicas

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de las atribuciones que le confieren los Estatutos, ha acordado pedir á los señores accionistas un dividendo pasivo de veinte por ciento, ó sean 100 pesetas por acción. El pago deberá efectuarse desde el día 15 al 31 de Octubre próximo, presentando los Títulos de las acciones en los Bancos de Bilbao y del Comercio de Bilbao, en el Crédito Industrial Gijónés de Gijón, ó en casa de los Sres. Urquijo y Compañía, de Madrid.

Bilbao 23 de Septiembre de 1903.—Por acuerdo del Consejo, el Director Gerente, José de Orueta.

COMPANIA GENERAL

DE Productos Químicos del Aboño.—Gijón

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión celebrada el día 19 de Septiembre próximo pasado, acordó pedir á los señores accionistas el quinto dividendo pasivo de 20 por 100 sobre el valor nominal de sus acciones, que podrán hacer efectivo desde el día 1º hasta el 15 de Noviembre próximo, en los establecimientos siguientes:

Madrid, Casa de Banca de los señores Urquijo y Compañía.

Bilbao, Banco del Comercio.

Santander, Banco de Santander.

Oviedo, Casa de Banca de los señores Masaveu y Compañía.

Gijón, Crédito Industrial Gijónés.

También acordó el Consejo proveer á los señores accionistas de los títulos liberados al portador, á cuyo efecto podrán entregar, contra recibo, los vigentes resguardos provisionales, en cualquiera de los establecimientos citados, y por su conducto recibirán las equivalentes acciones al portador.

Gijón 15 de Octubre de 1903.—El Director Gerente, A. E. Bourcoud. 10-2

Sociedad «Carbonos de la Nueva»

Debiendo empezarse á la mayor brevedad, la construcción de edificios con destino á instalaciones mecánicas y hornos de cok, se hace saber á los contratistas que deseen presentar proposiciones antes de fin de mes.

Los planos están de manifiesto en sus oficinas de Sama de Langreo, en donde se facilitarán informes.—El Director gerente, Sixto de Lacalle.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial